

---

**GACETA DE LA REGENCIA****DE ESPAÑA É INDIAS****DEL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 1811.**

---

**ESPAÑA.**

*Madrid 20 de setiembre.* Pasan de 300 hombres los que se han desertado en los días 15, 16 y 17 de todos los cuerpos de jurados de infantería y caballería.

Las cartas de Irún del 1.º del corriente recibidas el 16, dicen que han entrado por allí 2500 hombres, parte de los 7000 que debían verificarlo por Roncesvalles. Las de Vitoria y otros pueblos de aquellos contornos, de igual fecha, aseguran que el valiente Espez y Mina ha hecho prodigios para no ser batido por 14000 hombres que se destinaron á este objeto.

Otras cartas de la frontera que llegaron ayer, nada añaden á las anteriores, sino que Belliard había pasado para Bayona. Según las de Navarra, ha marchado de allí con dirección á Aragon un cuerpo enemigo de 7000 hombres, y se aseguraba que otro de igual fuerza marcharía para Castilla.

Esta madrugada ha salido para Tarazona D. Blas de Aranza con el fingido pretexto de hacer la recolección de granos en aquel partido y otros de la provincia de Cuenca, adonde debe dirigirse Daramagnac. Lleva mas de 200 hombres de escolta.

Entre los principales cortesanos de José se cree, y aun se dice, que es muy crítica la actual posición de los ejércitos franceses en España; que los destruyen los continuos movimientos, marchas y contramarchas á que los obliga la inferioridad de sus fuerzas para atender á todas partes; y que á pesar de que los planes del enemigo no se pueden sino rastrear, deduciéndolos por los resultados, hay motivos para temer un avance uniforme y reglado antes de que lleguen los refuerzos que Belliard hará palpable al emperador ser necesarios para mantenerse en España. Asimismo culpan á Soult porque no ha apoyado, como debía, el golpe de mano de Suchet sobre el reino de Valencia, dando lugar con su omisión á que el general Blake haya tomado las disposiciones necesarias para su defensa: por lo cual, añaden, se puede temer que si el ejército francés es batido

en Castilla, se vea Suchet obligado á abandonar su empresa y replé-  
garse á la línea del Ebro.

Se lleva adelante el proyecto de aumentar la milicia cívica, y de enviar á Francia á los jurados, entresacando algunos para la guardia real.

*Del 23.* Antes de ayer llegó un destacamento perteneciente á la guarnición francesa de la Granja, con algun dinero recogido por Arribas. — Por la tarde entraron por la puerta de Fuencarral 14 carretas y algunos furgones con heridos, entre ellos un comandante y un oficial, de resultas de una accion que ha habido en S. Agustin de los Reyes con las partidas de patriotas, á los cuales se pasaron los jurados que estaban unidos á los franceses.

La conversacion favorita del pueblo es la constitucion española presentada á las Cortes, de la cual ya no hay nadie que no hable y haga mil elogios. Los partidarios de los franceses no la motejan, y los ministros y magnates estan sentidísimos de su publicacion; pero se consuelan con decir que es un trabajo aereo, que no puede tener efecto, porque Bonaparte tiene decretada la conquista de España; y que la publicacion de este papel lo estimulará á enviar refuerzos considerables para sufocar el acaloramiento que puede producir en los ánimos.

Las disposiciones, aparentes ó verdaderas, de viage de José á Valencia han calmado, y no hablan de él como hasta aquí: cosa tanto mas extraña, cuanto los ministros han dicho públicamente, que por avisos recibidos en 48 horas sabian que Suchet se hallaba á 4 leguas de dicha ciudad. Para auxiliar su empresa, y á propuesta suya, se habia tratado de hacer alguna operacion sobre las provincias de Guadalaxara y Cuenca, y á esto y á facilitar las comunicaciones es á lo que ha ido Aranza á Tarazona. Pero si el aspecto de las cosas de Castilla no cambia mucho, no es posible que el ejército francés del centro haga cosa de importancia á favor de Suchet. Lo cual, junto con las noticias que aquí se tienen del estado de Cataluña, y del teson con que aquellos naturales resisten á sus opresores, debe dexar á Suchet muy pocas esperanzas de auxilios para acabar la agigantada empresa que ha acometido.

La desercion en estos tres dias últimos ha pasado de 80 hombres, y será mayor cada dia, porque no les pagan y les dan de comer miserablemente. Entre tanto José presciede de todo, y solo piensa en divertirse. Ayer ha comido con sus amigas en Carabanchel, en la huerta del conde de Miranda.

*Del 27.* En la tarde del 23 se dexó ver en el canal una partida de mas de 200 patriotas: por lo cual se ha puesto una gran guardia en el portazgo del camino de Aranjuez.

Los sucesos de Castilla llaman en el dia toda la atencion del público de Madrid y la de este gobierno. Se cree inevitable una accion general con el ejército aliado, para la cual los franceses reúnen cuantas fuerzas pueden, en términos que Jourdan no ha lle-

gado á Madrid todavía, porque las tropas que debian escoltarlo, han tenido precision de marchar á Salamanca: asimismo Marmont ha hecho que se le reunan con presteza las tropas que habia en Talavera, por cuyas razones ha sido forzoso enviar de aquí los refuerzos que se ha podido para guarnecer á Talavera y escoltar á Jourdan: necesidad que ha sido muy sensible á este gobierno, porque esperaba avisos de Aranza, en virtud de los cuales estas tropas debian encaminarse hácia Tarazona y Guadalaxara.

Los paisanos franceses existentes aquí, estan muy disgustados é incomodados con el decreto de Bonaparte, inserto en el monitor de 3 del corriente, en virtud del cual todo frances debe volver á territorio del imperio, baxo pena de confiscacion de bienes y otras. Ha dado ocasion á este decreto la emigracion numerosa que producen los enormes tributos, la conscripcion y las vejaciones de todas clases del gobierno tiránico á que está sometida la Francia.

Como el ministro de Indias, Azanza, está tan desembarazado de negocios por lo respectivo á estas, y el de lo Interior no puede pagar entre los *empecinados* y guerrilleros los principios y gérmenes de felicidad; y como por otra parte cunde y crece con tanta rapidez la miseria, se han unido los dos, y con el nuevo ayuntamiento estan tratando de dividir la poblacion de Madrid en 24 parroquias y establecer en cada una un hospital de 40 camas, imponiendo para ello nuevos tributos que servirán, ó no, para la curacion de los enfermos y demas obras de beneficencia.

*Del 11 de octubre.* A consecuencia de haber llegado el 8 del corriente correos despachados por Soult y Marmont, hubo junta extraordinaria privada de varios ministros en palacio, y se resolvió la salida de Almenara para Talavera á la mayor brevedad posible.

Por la tarde llegó un convoy de trigo precedente de la Mancha, y avise de que el Médico estaba en Yepes con su partida, esperando otro mayor que debe venir. Con este motivo enviaba Darmagnac á pedir socorros, pero no fué posible enviárselos por la precision de dar escolta á Almenara, quien con efecto salió á la madrugada del 9, despues de haber pasado la noche en varias conferencias con los otros ministros, con Jourdan y con el embaxador Laforest.

El mismo dia 9 llegó la mala, y las cartas de la frontera refieren que el número de tropas francesas que han entrado en España durante el mes de setiembre, ha sido de 4800 infantes, 1000 caballos, 500 artilleros y 400 conductores de tren. El monitor de 21 del mismo mes, dice que Bonaparte se disponia á salir con los ministros de guerra, marina, estado y justicia, sin decir adonde; pero las cartas particulares aseguran, que el viage será á Holanda. Las de Salamanca cuentan que han entrado allí muchos carros de franceses heridos, y que se esperaban mas. Las de Valladolid afirman que la pérdida de los franceses sobre Ciudad-Rodrigo ha pasado de 10000 hombres, entre estos gran parte de la caballeria, y que la desercion era muy grande.

A las 12 del mismo dia el resguardo, auxiliado de tropa, se

echó sobre los puestos de los que vendian géneros en la lonja ó atrio de la Trinidad, y todos fueron conducidos á la Aduana, aunque tenían la correspondiente licencia y habian pagado el derecho de patente.

*Valencia de Alcántara 25 de octubre.* — Carta dirigida por el mariscal de campo D. Carlos España, al general frances Thiebault.

“Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado por el gobierno nacional y legítimo, comandante general de las tropas de S. M. D. FERNANDO VII, nuestro amado soberano, en la provincia de Castilla la vieja, y encargado del gobierno político y militar de sus pueblos, baxo las órdenes inmediatas del Excmo. Sr. D. Francisco Xavier de Castaños, capitán general de los reales exércitos, y en jefe del quinto y sexto, de quien soy yo el teniente subordinado en esta provincia, habia creído no tener motivos sino para congratularme de hallar á V. E. al frente del séptimo gobierno establecido por las armas francesas en España, así porque tenia presente el distinguido nombre del padre de V. E., como porque sabia por la voz pública su carácter moderado; y me lisonjeaba que conforme á él, y sin faltar á sus deberes como militar, sabia templar los males horribles de esta guerra, sin exemplo, por la injusta agresion, y que nunca debió empezar, si la ambicion y la violencia hubieran sabido respetar la justicia y la virtud de una nacion illustre en todos los tiempos, siempre fiel á sus tratados, y justamente celebrada en la historia, tanto por su carácter guerrero, como por la nobleza de sus sentimientos, y sobre todo por su invariable adhesion á la santa religion de sus padres, á sus antiguos privilegios y á sus legítimos soberanos: guerra en que los españoles no tienen otra parte que la de defender su libertad é independenciam política, y de asegurar los derechos imprescriptibles de toda nacion, de elegir un gobierno conforme á sus usos y leyes, y á la aprobacion general de sus habitantes.

Pero la conducta infame que acaba de observar el general Meuton, comandante de las tropas que entraron en Ledesma, lo sé si por orden de V. E. ó de otro general superior, mandando asesinar á unos soldados del batallon de infanteria de cazadores de Castilla, 24 horas despues de haberlos hecho prisioneros, me pone en la dura y sensible precision de mandar parar por las armas á igual número de prisioneros franceses, conforme á las órdenes que tengo; órdenes justas, y dirigidas á contener los excesos y brutalidad de algunos generales franceses, que como el tal Meuton, deben sin duda haber salido del establo revolucionario, y que han querido sobrepasar en barbarie y ferocidad á los incultos habitantes de algunos cantones del Africa, y á quienes la posteridad pedirá siempre cuenta de los actos de inhumanidad que han cometido, y de la justa venganza á que han dado lugar.

Es preciso que V. E. entienda y haga entender á los demas generales franceses, que siempre que se cometia por su parte igual violacion de los derechos de la guerra contra las mismas órdenes del

emperador, ó que se atropalle algun pueblo ó particular, repetiré yo igual castigo inexorablemente en los oficiales y soldados franceses, de los que me traen diariamente un buen número; y de este modo se obligará al fin á conocer que esta guerra no es como la que suele hacerse entre soberanos absolutos, que sacrifican la sangre de sus desgraciados pueblos para satisfacer su ambicion, ó por el miserable interes, si no que es guerra de un pueblo libre y virtuoso, que defiende sus propios derechos y la corona de un rey á quien libre y espontáneamente ha jurado y ofrecido obediencia, mediante una constitucion sabia que asegure la libertad política y la felicidad de la nacion.

V. E. no deberá extrañar que yo le escriba esta carta, porque la justicia y la buena conciencia son siempre francas, y se adelantan á dar razon de sí mismas, mientras que la política obra con otros rodeos para encubrir la perfidia, y llevar adelante las miras de la tiranía.

Podria citar á V. E. muchos exemplos de la humanidad y nobleza de sentimientos, con que los generales de las tropas nacionales y reales de España, los oficiales y soldados, y los cuerpos francos han tratado á los generales, oficiales y soldados enemigos que han venido á desolar el hermoso suelo de la España. Pero los hechos hablan mejor que las palabras: pregunte V. E. al regimiento 70 de línea que estuvo en Extremadura á las órdenes del señor general Regnier, y últimamente al coronel Le Jeune, ayudante de campo del príncipe Neufchatel, que hecho prisionero por una partida patriótica con otros oficiales, encontró en el cuartel general del Excmo. Sr. general Castaños los recursos y consuelos que hubiera podido desear en medio de los suyos: yo mismo podria manifestar recibos de muchos que han sido igualmente socorridos, segun lo han permitido nuestras circunstançias. Compare V. E. esta generosa conducta con la infame de un Mouton y de otros, que á sangre fria han hecho asesinar repetidas veces á nuestros leales soldados, y aun á los oficiales, sin otro motivo que el de no poder seguir las marchas forzadas de sus conductores, que les han negado la subsistencia necesaria: conducta infame, y que como guerrero ha merecido la desaprobacion del emperador Napoleon, segun órdenes interceptadas. Pero, señor general, tenga V. E. entendido, y haga entender bien, que la generosidad tiene sus límites, y que la venganza nacional se exercitará siempre que sea necesario.

He sabido que los leales y valerosos soldados españoles que se hallaban prisioneros en Salamanca, han salido de aquella ciudad atados con un dogal por el cuello de dos en dos, como de los brazos, cuando iban libres los demas prisioneros del ejército aliado. Tenga V. E. entendido que este será el modo con que mandaré viajar á los oficiales y soldados franceses, hasta que me conste que sus generales tratan á los españoles, fieles defensores de su patria, de cualquier cuerpo ó denominacion que sean, con la humanidad que prescriben

los mismos derechos de la guerra; en la inteligencia, de que la conducta que se observe será el modelo de la mía, la que mandaré también observar á los cuerpos patrióticos, que se hallan tan aprobados por el gobierno como las tropas de línea, y que todos forman un mismo ejército.

Una sola reflexión quiero hacer á V. E. La nación española ha estado continuamente en guerra: ha sido invadida por los vándalos y los godos, menos inhumanos que los del día, y estos tuvieron que adoptar el language y costumbres de los españoles para adquirir el derecho de permanecer en el país. Lo fué después por los moros, gente muy afable, comparados con los franceses del día (bien que V. E. sabe no han sido franceses la tercera parte de los mercenarios que han venido á España, unos por fuerza, y otros con la esperanza de hacer pronto fortuna). Estos moros, guerreros, corteses é industrioses, sabemos por las crónicas de aquellos tiempos y por los anales de su dominación en España, que trataban mucho mejor á los habitantes que quisieron vivir con ellos, que los franceses á los pueblos que dominan. Los moros se introduxeron en España por traición, y fueron expelidos por la fuerza y la constancia de los españoles: de esto se debe inferir, señor general, que la nación española no es tan ligera como la francesa, que es constante en su opinion y en sus acciones, y á estas virtudes debe seguirse por precision el expeler á los franceses de su suelo, y que cada uno vuelva á los límites que la Providencia parece haber asignado para dividir dos grandes pueblos. Nosotros mantendremos la guerra; y nuestros hijos, que se estan criando á la vista de sus mismos opresores, acabarán de vengar á nuestra amada patria. Yo, señor general, tengo un hijo; mi opinion es la de todos los españoles, excepto la de un certísimo número, que así como no han sabido ser españoles, no pueden ser franceses: á este hijo, después del temor de Dios, lo único que le encargo es una guerra eterna á los opresores de su patria, y que con las armas, sin apartarse del camino del honor y de la fidelidad, tome venganza de los insultos hechos por los franceses á nuestra santa religion, á nuestro amado soberano FERNANDO VII y á la nación entera; y baxaré contento al sepulcro, porque tengo la certidumbre de que mi hijo cumplirá con mi encargo. No crea V. E. que yo soy hombre de opinion exáltada, soy al contrario uno de los españoles mas moderados; pero lo que huele á injusticia y á violencia, me repugna sobre todo, y yere mi alma en lo mas sensible.

A mí me es indiferente que V. E. me conteste ó no, porque yo sé indudablemente que este escrito llegará á sus manos; y me servirá de gobierno la conducta que V. E. y los demas gefes observen después de su recibo. — Dios guarde á V. E. muchos años, pero fuera de España. — Campamento á la izquierda del Tormes y octubre 12 de 1811. — *Carlos de España.* — Excmo. Sr. general de division, gobernador del séptimo gobierno frances, Thielbault.”

Cádiz 11 de octubre. Segun noticias recibidas de levante, las tro-

pas del general Mahí, despues de haber ahuyentado de Cuenca á los enemigos, se habian incorporado con el ejército del general Blake. — Por Utiel habian pasado con direccion á Alicante 700 franceses hechos prisioneros en Aragon por las divisiones de los brigadieres Durn y Martin. Este último se halla ya de vuelta en la provincia de Guadalupe. — Marmont llegó el 24 de octubre á Madrid. — En Murcia ha afluxado la violencia del contagio: en Cartagena solo habia 7 enfermos de él el dia 15 del pasado.

### ARTICULO DE OFICIO.

El Consejo de Regencia se ha servido expedir y circular los decretos que siguen:

„D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios, rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en Cádiz, se resolvió y decretó lo siguiente. — Las Cortes generales y extraordinarias, habiendo tomado todos los conocimientos que ha sido posible en medio de nuestra actual situacion, así de los empeños y obligaciones que en distintos tiempos han contraido los reyes de España, como de las que ha sido preciso aumentar para sostener con teson nuestra gloriosa defensa: reconocen y declaran obligada la nacion al pago de la deuda pública que resulte contra el estado por documentos legítimos de juros, vitalicies, vales reales, créditos de reynados, imposiciones hechas en la caja de consolidacion y sobre cualquiera renta del erario, empréstitos nacionales, capitales procedentes de fiacas vendidas de capellanías, obras pias, y bienes secularizados; de atrasos de tesorería mayor y caja de consolidacion, por sueldos, pensiones y réditos de anticipacion y suministros hechos en víveres, dinero y otros efectos por los pueblos, cuerpos y particulares desde el dia 18 de marzo de 1808, y cualesquiera otras obligaciones contraidas por las juntas provinciales ántes de la instalacion de la suprema Central, y despues en virtud de las facultades con que esta y las Cortes las autorizaron. Reconocen del mismo modo los empréstitos, anticipaciones y empeños que hayan contraido en España y con las potencias extrangeras, tanto la junta Central, como el anterior Consejo de Regencia y el presente, y tambien las obligaciones y deudas contraidas por los generales é intendentes para atender á las necesidades de los ejércitos y defensa de nuestras plazas; y finalmente reconocen toda otra deuda que resulte de justo título dado por persona ó cuerpo legitimamente autorizado ántes de la presente guerra y durante ella. Pero en consideracion á la injusta é inaudita agresion que las Españas sufren de la Francia, y á la insidiosa y atroz conducta observada por su emperador, de la que son víctima los leales y generosos españoles y nuestro amado rey y real familia, declaran los Cortes que no está obli-

gada la nacion á satisfacer al empréstito hecho por el tesorero público de Francia en el Reynado del Sr. D. Carlos IV., y que suspenden el reconocimiento del que hizo la Holanda en el mismo Reynado, mientras permanezca agregada á la Francia ó subyugada por Napoleon y su familia. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y lo mandará imprimir, publicar y circular. — *Ramon Giraldo*, presidente. — *José de Cea*, diputado secretario. — *Juan de Balle*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 3 de setiembre de 1811. — Al Consejo de Regencia. — Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes y gobernadores, y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que le guarden y hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — *Gabriel Ciscar*, presidente — Ausente *D. Joaquin Blake* con permiso de las Cortes. — *Pedro de Agar*. — En Cádiz á 4 de setiembre de 1811. — A. D. José Canga Argüelles.”

“D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios, rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en la ciudad de Cádiz, se resolvió y decretó lo siguiente: las Cortes generales y extraordinarias, constantes siempre en los principios de justicia y buena fe que tienen proclamadas, y cuya observancia es el medio mas seguro de consolidar el crédito nacional, decretan: que todas las obligaciones contraidas por el gobierno desde el 18 de marzo de 1808, y las que contrayga en lo sucesivo para sostener la justa causa de la nacion, bien sea con potencias extranjeras amigas ó neutrales, ó con súbditos particulares de cualquier potencia, serán cumplidas religiosamente aun en el caso de declaracion de guerra. — Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y lo mandará imprimir, publicar y circular. — *Bernardo*, obispo de Mallorca, presidente. — *Antonio Oliveros*, diputado secretario. — *Juan de Balle*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 26 de setiembre de 1811. — Al Consejo de Regencia. — Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que le guarden y hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — *Gabriel Ciscar*, presidente. — *D. Joaquin Blake*, ausente con permiso de las Cortes. — *Pedro de Agar*. — En Cádiz á 29 de setiembre de 1811. — A. D. José Canga Argüelles.”